Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0082

Obre en autos la respuesta emitida por la Unidad de Catastro Distrital (archivo 27), la cual será tenida en cuenta para los fines pertinentes.

De otro lado, nótese que la señora curadora de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARÍA TERESA PARRA DE VARGAS y de JOSÉ MIGUEL SANTANA -este último en su calidad de acreedor hipotecario del predio a usucapir-, así como de las PERSONAS INDETERMINADAS, concurrió al pleito (archivo 26), y que estando en tiempo replicó la acción, oponiéndose a las pretensiones y elevando excepciones de fondo.

En consecuencia, de dichos medios defensivos se le corre traslado al extremo activo por el término legal.

Notifíquese,

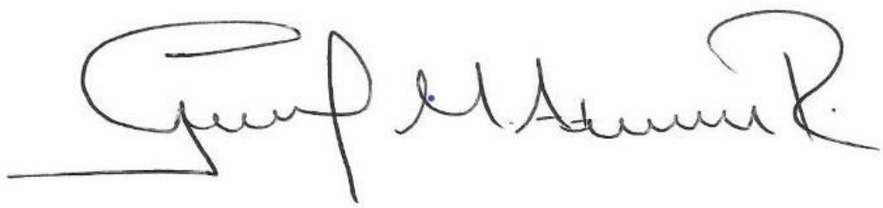

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 23/02/2022 27
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP